

NOTA TÉCNICA

Impuesto al Carbono en San Luis Potosí

INTRODUCCIÓN

El impuesto establece explícitamente un precio a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) liberadas a la atmósfera¹, usualmente medidas en toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂e), mediante una tasa o cuota.

Debido a su singular ubicación geográfica y a las circunstancias socioeconómicas de sus habitantes, México enfrenta una alta vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático (INECC, 2019). Sin embargo, las repercusiones de la crisis climática se manifiestan de manera desigual en diferentes regiones del país. A nivel subnacional, cada vez más se está buscando abordar estas desigualdades y enfrentar de manera más efectiva los desafíos del cambio climático.

IMPUESTO AL CARBONO EN SAN LUIS POTOSÍ

A finales de 2023, se presentó en el Congreso de San Luis Potosí una iniciativa de ley para reformar la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí. De esta forma, San Luis Potosí se convirtió en el séptimo estado mexicano en implementar un impuesto al carbono, el Impuesto para remediación ambiental por la emisión de Gases Contaminantes del Estado de San Luis Potosí.

El impuesto al carbono de San Luis Potosí tiene un punto de regulación aguas abajo (downstream), y tiene como objeto tasar la expulsión directa o indirecta de emisiones de dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), perfluorocarbonos (PFC), hidrofluorocarbonos (HFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆), que se realicen desde instalaciones o fuentes fijas emisoras de GEI que operan en el territorio del Estado y que afecten su medio ambiente (Gobierno de San Luis Potosí, 2023).

Este impuesto considera una tasa con un valor de 3 veces el valor diario de la UMA equivalente a 325.71 MXN/tCO₂e. Este gravamen debe realizarse a través de un pago provisional mensual, con una declaración anual que acredite el cumplimiento. (Gobierno de San Luis Potosí, 2023). Las características completas son mostradas en la Tabla 1.

¹ Alianza de Preparación para los Mercados de Carbono (*Partnership for Market Readiness, PMR*) 2017. Guía del Impuesto al Carbono: Un Manual para Creadores de Política. Banco Mundial, Washington, DC

Tabla 1. Características del impuesto subnacional al carbono en San Luis Potosí

Estado	Punto de regulación	Base gravable	Tasa impositiva	Mecanismo de flexibilidad	Uso de ingresos
Vigente	Aguas abajo	Emisiones directas o indirectas de fuentes fijas CO ₂ , CH ₄ , N ₂ O, HFC, PFC, SF ₆	3 veces el valor diario de la UMA 325.71 MXN/tCO ₂ e	No definido	No contempla uso específico de ingresos

Fuente: Elaboración propia, 2024

Institucionalmente, es la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí la entidad que está a cargo de las labores administrativas de recaudación. Además, junto con la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM), quienes fungen como medio de control, vigilancia y seguimiento para el cumplimiento de las normativas ambientales.

Para cumplir con los requisitos del impuesto al carbono, los contribuyentes estaban obligados a registrarse y mantener un **Libro de Registro de Emisiones Contaminantes**. Este libro se utiliza para monitorizar la cantidad y el tipo de combustibles utilizados en sus procesos productivos, así como para calcular las emisiones de GEI emitidas a la atmósfera, entre otros aspectos.

MECANISMOS DE FLEXIBILIDAD

La legislación contempla la creación de incentivos orientados a la recaudación, promover la creación de empleos o el desarrollo económico del

Estado, la innovación tecnológica y el uso de energías limpias. No obstante, no se desarrolla ninguna característica específica de estos incentivos simplemente se establece la obligación de la Secretaría de Finanzas de establecer los detalles de su operación.

DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS

El impuesto al carbono de San Luis Potosí contempla en la regulación actual usos específicos para los recursos obtenidos a través de la implementación del impuesto al carbono.

Referencias

- Gobierno de San Luis Potosí. (2023). Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí. Gobierno de San Luis Potosí
- INECC. (2019). Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático México. 1ª. Edición (libro electrónico). Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. México.
- MÉXICO₂. (2022). Impuestos al carbono en México: desarrollo y tendencias. MÉXICO₂. Ciudad de México.
- ONU. (2015). Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC). Organización de las Naciones Unidas.

Elaborado por Naomi Flores, Carlos Villaseñor y Paloma Vázquez (MÉXICO₂)

©Publicado por MÉXICO₂— Septiembre de 2024